



Municipalidad Provincial
de Huaramey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2024-MPH/A

Huaramey, 15 de Agosto del 2024.



VISTOS:

Expediente Administrativo N° 202409151 de fecha 30 de Julio del 2024; Informe N° 00951-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU de fecha 02 de Agosto del 2024; Informe N° 0408-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 02 de Agosto del 2024; Informe N° 0213-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 12 de Agosto del 2024, Informe N° 0231-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV de fecha 13 de Agosto del 2024; Informe Legal N° 0709-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de Agosto del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde “6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo el artículo 43° del acotado cuerpo legal prescribe que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2024091515 de fecha 30 de Julio del 2024, **doña JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA** identificada con DNI N° 32135997, en su condición de coordinadora electa De la H.U. Programa Municipal de Vivienda Asentamiento Humano Ampliación La Victoria Las Salinas Predio II, solicita se reconozca respectivo y entrega de resolución correspondiente, para lo cual adjunta copia Fedateada de DNI y copia Fedateada de acta de elección de coordinadora.

Que, mediante Informe N° 00951-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU, de fecha 02 de Agosto del 2024, emitido por el Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa a la Gerente de Gestión Territorial sobre la solicitud de doña JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA la cual solicita reconocimiento como coordinadora del Programa Municipal de Vivienda del Asentamiento Humano Ampliación la Victoria Las Salinas Predio II, indicando que conforme al Acta de Asamblea, participaron su área, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y el Gerente Municipal en calidad de veedores, los moradores respaldan a la señora JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA como coordinadora de dicho sector, con el único fin de realizar gestiones en bien de sus habitantes y

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey – Ancash

Telefax 043-400223 – Página web www.munihuaramey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2024-MPH/A

derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPH se aprueba LA REGLAMENTACION DE ADJUDICACION DE LOTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION LA VICTORIA LAS SALINAS PREDIO II, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY-ANCASH, la misma que en su artículo 41° prescribe: COMISIÓN ESPECIAL DEL PROMUVI después de aprobación en sesión de concejo de la Reglamentación técnica y legal, su vigencia se supedita a la existencia de los mismos, la legalidad del Comité Especial se da mediante Resolución de Alcaldía, sus actos deberán constar en el Libro de Actas debidamente legalizado y su composición será la siguiente:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Gerente de Asesoría Jurídica (Secretario).
- Gerente de Gestión Territorial (Miembro).
- Coordinador a elegir del PROMUVI (Miembro).**
- Comisión de Desarrollo Urbano y Rural (Miembro).

Que, mediante Informe N°0408-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 09 de Agosto del 2024, el Gerente de Gestión Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el presente expediente con todos los actuados, respecto a la solicitud de reconocimiento como coordinadora del PROMUVI del AA.HH. Ampliación La Victoria – Las Salinas Predio II, presentado por Doña JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA, para análisis y opinión legal.

Que, mediante Informe N°0213-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 13 de Agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, requiriendo un informe técnico sobre reconocimiento de coordinador del PROMUVI Asentamiento Humano Ampliación La Victoria – Salinas Predio II.

Que, mediante Informe N°0231-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECdyPV, de fecha de recepción 14 de Agosto del 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en mérito al Memorándum N°124-2024-MPH-A-GM-GDS y el Memorándum N°1762-2024-MPH-A-GM, EL 08 de Julio del 2024 se realizó las coordinaciones con el Gerente Municipal para fijar fecha de convocatoria en el PROMUVI del AA.HH. Ampliación La Victoria – Las Salinas Predio II, con fecha 11 de julio del 2024 se convocó a una reunión con la única agenda de llevar a cabo la elección del coordinador (a) del PROMUVI del AA.HH. Ampliación La Victoria – Las Salinas Predio II; dicha asamblea general estuvo presidida por el Gerente Municipal como presidente del PROMUVI, donde se pudo observar que la mayoría de vecinos a mano alzada dieron su apoyo a la señora JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA como coordinadora, siendo juramentada por el señor Gerente Municipal quien actuó como presidente del PROMUVI.

Que, en el presente caso y en forma supletoria se trae a acotación el Artículo 87, del Decreto Legislativo 295, que aprobó el Código Civil, que prescribe; “Para la validez de las reuniones de asamblea general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey – Ancash
Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2024-MPH/A

Que, mediante Informe Legal N° 0709-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de Agosto del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas sin que indiquen alguna observación al proceso de elección del coordinador del PROMUVI del AA.HH. Ampliación La Victoria-Las Salinas Predio II, llevado a cabo el día 11 de Julio del 2024, conforme al Acta de Asamblea, que forma parte del presente expediente, corresponde emitir el acto resolutorio que reconoce a la coordinadora electa señora JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA como coordinadora del Programa Municipal de Vivienda Asentamiento Humano Ampliación La Victoria Las Salinas Predio II, del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6, y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como **COORDINADORA** del **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACIÓN LA VICTORIA LAS SALINAS PREDIO II** a **DOÑA JESSICA KARINA NAZARIO BARRERA**, identificada con DNI N° 32135997, para así poder ser el representante de manera legal.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY
Carlos
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

